

# **INVERMET**FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

# Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 043-2020-INVERMET-OAF

Lima, 15 de diciembre de 2020

## **VISTOS:**

El Informe Nº 1209-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas; las Constancias de Previsión Presupuestal Nº 022-2020 y Nº 024-2020, aprobadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y; el Oficio Nº 2020-12-423-MML/GF de fecha 10 de diciembre de 2020; respecto a la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET —correspondiente al año 2020—; y,



## CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 003-2020-INVERMET-SGP de fecha 08 de enero de 2020, la Secretaría General Permanente aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;



Que, mediante Resolución N° 004-2020-INVERMET-OAF de fecha 25 de febrero de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación del PAC 2020, con un total de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 009-2020-INVERMET-OAF de fecha 30 de abril de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación del PAC 2020, con un total de siete (07) procedimientos de selección;



Que, mediante Resolución N° 014-2020-INVERMET-OAF de fecha 17 de julio de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación del PAC 2020, con un total de cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 016-2020-INVERMET-OAF de fecha 27 de julio de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación del PAC 2020, con un total de dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 017-2020-INVERMET-OAF de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 018-2020-INVERMET-OAF de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

# "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la universalización de la salud"



# **INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, mediante Resolución N° 019-2020-INVERMET-OAF de fecha 20 de agosto de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 023-2020-INVERMET-OAF de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación del PAC 2020, con un total de tres (03) procedimientos de selección y dos (02) convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución N° 026-2020-INVERMET-OAF de fecha 24 de setiembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 027-2020-INVERMET-OAF de fecha 06 de octubre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 030-2020-INVERMET-OAF de fecha 14 de octubre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima primera modificación del PAC 2020, con un total de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 034-2020-INVERMET-OAF de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima segunda modificación del PAC 2020, con un total de dos (02) procedimientos de selección y un (01) convenio interinstitucional;

Que, mediante el Informe N° 231-2020-INVERMET-GP de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad peatonal del Jr. Huanta – Cercado de Lima, Provincia de Lima - Lima, con CUI N° 2182916", adjuntando los respectivos términos de referencia; solicitud que cuenta con los recursos necesarios, conforme a lo señalado en el Oficio N° 2020-12-423-MML/GF de fecha 10 de diciembre de 2020, cuya ejecución ha sido encargado por la Municipalidad Metropolitana de Lima al. Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 39, y con un valor referencial de S/ 103,192.72 (Ciento tres mil ciento noventa y dos con 72/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 559-2020-INVERMET-GP de fecha 30 de noviembre de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios recreativos del parque Norma del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, con CUI N° 2472110", adjuntando el respectivo requerimiento; solicitud que cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal 022-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Licitación Pública, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 40, y con un valor referencial de S/ 1′835,495.68 (Un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 68/100 soles);









# **INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, mediante el Informe N° 226-2020-INVERMET-GP de fecha 14 de octubre de 2020, la Gerencia de Proyectos solicitó la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de la Av. Juan Pablo II, tramo Av. Central – Av. 26 de noviembre, de los distritos de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo, con CUI N° 2413834", adjuntando los respectivos términos de referencia; solicitud que cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal 024-2020, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirla en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 41, y con un valor referencial de S/ 100,394.40 (Cien mil trescientos noventa y cuatro con 40/100 soles);



Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en adelante el Reglamento, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, indicando que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, en concordancia con lo referido en el considerando anterior, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC:

Que, estando a lo expuesto precedentemente, mediante Informe N° 1209-2020-INVERMET-OAF-ALOG de fecha 15 de diciembre de 2020, la Coordinadora de Logística recomienda gestionar la Décima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del INVERMET para el año 2020, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferida en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 002-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos de la Coordinadora de Logística (quien ha sustentado las razones que justifican la modificación del PAC 2020) y del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Dirección: Jr. Lampa N° 357 4to. piso, Cercado de Lima Teléfonos 426-2219 / 426-2193 Web: www.invermet.gob.pe





## **SE RESUELVE:**

#### Artículo Primero. - Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la Décima Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET para el Año Fiscal 2020, para incluir los procedimientos de selección consignados en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.

# Artículo Segundo. - Publicación

Disponer que la Coordinadora de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

#### Artículo Tercero. - Notificación

Notifiquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Secretaría General Permanente y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Registrese y comuniquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones

> CPC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

OSCE

c) sigLas: A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

F) PLIEGO:

N. Item Único -REF Relación de

TIPO DE COMPRA O SELECCION

0 - Por la Entidad

INVERMET 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

D) UNIDAD EJECUTORA:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

E) RUC:

B) AÑO : 2020

20164503080

ÓRGANO EIVCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES

OBSERVA-

Area de Logística

NAMENA	- 2020 INVERMET OAF	RESOLUCIÓN
		000233

			ı	
	CORPORATIVA O ENCARGADA	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COMPORATIVA O ENCARGADA		
1 - Por procedimientos de selección	i c	Pert generar et archivo XAL para el SEACE Fresione CTRL + 2	MUNICIPALIDADIM	
271 - Adjudicación Simplificada		RL+O	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
4- CONSULTORIAS OBRAS	CONTRATACIÓN	OBJETO DE	En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda	ľΑ
	TEM	z	bezado A	
0 - NO	CEDENT	ANTE	zul presie	
	E ANTECEDENTE	N. ANTE- DESCRIPCIÓN DEL TEM CEDENTE ANTECEDENTE		
Contralación de Corsultoria de Obra para la Supervisión de Obra: "Nejuramiento de la Transitabilidad Peatonal en el r. Huarla, Cercado de Lima - provincia de Lima - Lima; con Occipo (nico de Inversiones Nº Paraçus	Y OBRAS A CONTRATAR	ANTE. DESCRIPCIÓN DEL DESCRIPCIÓN DE LOS DENES, SERVICIOS GEDENTE ANTECEDENTE Y OBRAS A CONTRATAR		G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:
8110151000336399	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y BERAS, ITEM (Necesita conexión a Internet)			
36 - Servicio	UNIDAD DE MEDIDA		G	RESOLUCIO
-1	CANTIDAD			RESOLUCION - 2020-INVERMET-OAF
Soles	MONEDA	TIPO DE		ERMET.
es 1.0	DE TIPO DE VALOR ESTIMADO DE LA CAMBIO CONTRATACIÓN		1000000	OAF
0 103,192,72 15 01 01			250000000000000000000000000000000000000	
15	DEPA			
요	PROV	DDIGO DE UBICACI GEDGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		
9	DEPA PROV DIST	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		
09	FURNTE DE FINANCIA MIENTO		100	_
12 - Diclembre	FECHA PREVISTA DE LA CIA CONVOCATORI A			
381 - Sin Modalidad	FURNTE FECHA  DE FRENSTA DE MODALIDAD DE FRANKCIA  FRANKCIA CONVOCATORI  SY MIENTO CONVOCATORI			
		g _		



(\*) La nomendatura de la Fuente de Financiamiento es predeterminada por el OSCE

41 1 - Único

0 - Por la Entidad

1 - Por procedimientas de selección

271 - Adjudicación Simplificada

CONSULTORIAS
OBRAS

0-NO

8110151000336399

36 -Servicio

Soles

1.00

100,394.40

5

9

9 90

12 -Diciembre

381 - Sin Modalidad

Área de Logística

INCLUIR

0-51

Contralación de Consulloría de obra para la supervisión de eleocación del Expedienta Teniono para la Escución de la Octa: "Mejoramiento y Ampliación de la Ax, Luan Padeol II terno Av. Central – Av. 26 de Noviembro, en los deritos de San Juan de Mitaliones y Villa Maria del Trumór, con Código Unico de Inversiones Nº 2413834

40 1 - Unico

0 - Por la Entidad

1 - Por procedimientos de selección

82 - Licitación Pública 3 - OBRAS

0-NO

Contratación de la Ejecución de la Obra 8110150800354513
Majoramiento de los Sarviolos
Rocreadros del Parque Norma del
detirió de Lima, Provincia de Lima,
Departamento de Lima\*, con CUI
2472110

40 -Unidad

1-Soles

1.00

1.835,495.68

15

9 9

90

12 - 361 - Sin Diclembre Modalidad

Área de Logística

INCLUIR

0-8



